ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	Octubre de 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026.
2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
El Municipio de Cumbitara requiere garantizar la atención básica e integral de los adultos mayores atendidos en el Ancianato Municipal San José, mediante la provisión de alimentación, apoyo de personal, actividades recreativas y los servicios logísticos necesarios para su adecuado funcionamiento. La atención de esta población requiere disponer de manera continua de los recursos humanos, alimentarios, materiales y logísticos necesarios para atender sus necesidades básicas y contribuir a su bienestar durante su permanencia en el Ancianato. En este sentido, resulta necesario garantizar el suministro de alimentación para los adultos mayores, el apoyo del personal requerido para el funcionamiento de la institución, la realización de actividades lúdico-recreativas y la provisión de elementos de aseo y cuidado, así como las demás actividades necesarias para mantener condiciones adecuadas de atención y funcionamiento. La prestación de estos servicios contribuye al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios y permite fortalecer la atención que brinda el Municipio a esta población, procurando condiciones adecuadas durante su permanencia en el Ancianato Municipal San José. En consecuencia, el Municipio de Cumbitara requiere adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la continuidad de la atención básica integral de los adultos mayores y el desarrollo de las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento del Ancianato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los documentos que hacen parte del proceso. Por lo anterior, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ANCIANATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, APOYO DE PERSONAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LOGÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ANCIANATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, APOYO DE PERSONAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LOGÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO	
3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPSC	Descripción
91111603	Servicio de cocina o preparación de comidas
90101600	Servicios de banquetes y cartering
47130000	Servicios de aseo y limpieza

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

El suministro se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripción:

ITEM	COMPONENTE ALIMENTARIO	DESCRIPCION	TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS
1	ALIMENTACION	14 adultos mayores por 3 comidas diarias más 2 refrigerios media mañana, media tarde	75
ITEM	COMPONENTE RECURSO HUMANO		
2	PERSONAL FUNCIONAMIENTO	Personal requerido para el funcionamiento: Enfermeras, manipuladora de alimentos, auxiliar de servicios general, auxiliar de apoyo.	75
ITEM	COMPONENTE CUIDADO INTEGRAL		
3	ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO	Aseo personal entrega de manera mensual: Jabón de baño, Shampoo, Crema dental, Papel higiénico, Toallas húmedas, Desodorantes, Crema corporal Aseo general, por cada mes: Detergente, Cloro, Desinfectante, Jabón líquido manos, Alcohol, Bolsas de basura, Guantes desechables, Tapabocas.	75
ITEM	ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS		
4	LOGÍSTICA Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Celebración de cumpleaños y fechas especiales, Manualidades (pintura, tejido, dibujo), Elaboración de artesanías, Actividades religiosas o espirituales, Juegos de mesa	75

NOTA 1: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el objeto contractual.
NOTA 2: El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos de personal, elementos, insumos, transporte y demás gastos a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del servicio.
NOTA 3: El contratista deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución la prestación continua y oportuna de los servicios y el suministro de los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
NOTA 4: El contratista será responsable de la selección, vinculación, organización y supervisión del personal requerido para la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones

laborales y de seguridad social que correspondan.
NOTA 5: El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.
NOTA 6: El oferente deberá indicar en su propuesta económica el valor unitario correspondiente a cada uno de los ítems o componentes establecidos en las especificaciones técnicas, así como el valor total de la oferta. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos asociados a la ejecución del respectivo ítem, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso.
NOTA 7: El Municipio de Cumbitara no reconocerá valores adicionales a los ofertados y aceptados para la ejecución del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

El contratista deberá:

1.Disponer, por su cuenta y riesgo, de los medios de transporte idóneos o asegurar su contratación para el traslado y entrega de los bienes, elementos e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
2.Garantizar la calidad de los servicios y elementos que suministre o preste en desarrollo del objeto contractual.
3.Garantizar oportunamente la programación y prestación de los servicios y actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4.Disponer del recurso humano suficiente e idóneo para el cumplimiento de las actividades objeto de contratación y coordinar el equipo de trabajo requerido para la adecuada ejecución del contrato.
5.Garantizar que el servicio relacionado con la preparación y suministro de alimentos sea prestado directamente, cuando cuente con las autorizaciones correspondientes, o desde un establecimiento de comercio habilitado para tal efecto, asegurando las condiciones adecuadas de empaque, temperatura, presentación y cantidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las indicaciones del supervisor.
6.Garantizar el acompañamiento del personal requerido para la adecuada ejecución de las actividades contratadas y atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
7.Gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones o contrataciones que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
8.Garantizar durante todo el plazo de ejecución la disponibilidad del talento humano requerido para la atención integral de los adultos mayores, como mínimo: dos (2) personas con formación en enfermería, una (1) persona encargada de la manipulación de alimentos, una (1) persona para servicios generales y una (1) persona de apoyo asistencial.
9.Asumir la selección, vinculación, organización de turnos y supervisión del personal que destine a la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones que legalmente correspondan, sin que exista relación laboral entre dicho personal y el Municipio de Cumbitara

B) OBLIGACIONES GENERALES

1.Presentar los informes relacionados con la ejecución del objeto contractual que sean requeridos por el supervisor.
2.Suministrar o disponer, por su cuenta y bajo su responsabilidad, de los elementos e insumos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.Actuar con autonomía, eficiencia y responsabilidad en el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas.
4.Mantener comunicación permanente con el Municipio de Cumbitara, a través del supervisor, para atender las orientaciones y requerimientos relacionados con la ejecución contractual.
5.Cumplir oportunamente las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales que le sean aplicables.
6.Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
7.Atender las recomendaciones que formule el supervisor del contrato relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8.Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren previstas en los documentos que integran el proceso.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

En virtud del contrato el Municipio de Cumbitara (N), se obliga a:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada.

2. Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3. Recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato cuando cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

5. Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista dentro de los términos establecidos por la ley.

7. Adelantar las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías y aplicar las sanciones a que haya lugar, cuando se presente incumplimiento.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, cuando sea procedente.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
5.1. Valor:	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE**. Incluido IVA (cuando aplique).

<table>
<tr><td></td><td>Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>2026000938</td><td>2.3.16.2.3.2.02.02.009.1.41.4104.1500.008.1.2.3.1.19</td><td>22/09/2026</td><td>$36.000.000</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
PARÁGRAFO 2°: El valor del contrato no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
PARÁGRAFO 3°: Las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar con ocasión del pago de las cuentas estarán a cargo del contratista, de conformidad con la normativa aplicable.
PARÁGRAFO 4°: La ejecución del contrato estará sujeta a la disponibilidad de los recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</td></tr>
<tr><td>5.3. Forma de Pago:</td><td>El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Cumbitara de la siguiente manera:

a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
b) El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en tres (3) pagos parciales, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así:

1. Primer pago: correspondiente al primer mes de ejecución.
2. Segundo pago: correspondiente al segundo mes de ejecución.
3. Tercer y último pago: correspondiente al período restante de ejecución contractual.

Los pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES</td></tr>
<tr><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cumbitara realiza el análisis del sector económico relacionado con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y características de los servicios requeridos.

El objeto contractual se encuentra relacionado con la prestación de servicios para garantizar la atención básica integral de los adultos mayores del Ancianato Municipal San José,</td></tr>
</table>

comprendiendo el suministro de alimentación, apoyo de personal, elementos de aseo y cuidado, actividades lúdico-recreativas y logística necesaria para su funcionamiento.

En el mercado existen personas naturales y jurídicas con capacidad para prestar servicios relacionados con la atención de adultos mayores, incluyendo servicios de alimentación, apoyo de personal, actividades recreativas y logística para el funcionamiento de hogares o centros de atención.

Para la determinación de las condiciones económicas del proceso, el Municipio solicitó cotizaciones a potenciales proveedores del sector, obteniendo dos (2) cotizaciones, las cuales fueron analizadas de acuerdo con las condiciones técnicas y el plazo de ejecución establecidos para la contratación.

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**
DESCRIPCIÓN	**VR. TOTAL**	**VR. TOTAL**
Prestación de servicios para garantizar la atención básica integral de los adultos mayores del Ancianato Municipal San José, mediante el suministro de alimentación, apoyo de personal, actividades recreativas y logística de funcionamiento	$35.925.000	$36.075.000

Del análisis de las cotizaciones obtenidas se establece un valor promedio de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE, valor que corresponde al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial de $36.000.000 se encuentra soportado en el estudio de mercado realizado por la Entidad y resulta acorde con los valores cotizados para las condiciones y especificaciones requeridas.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual será en el municipio de Cumbitara (N).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1.CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

3. RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de

cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el municipio podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por

   la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente.

11. Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

    Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del

órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- **a)** objeto.
- **b)** Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- **c)** La designación de un representante.
- **d)** Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- **e)** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- **f)** El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- **g)** Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

14. Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los

integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para:

(i) Notificarse
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio en el curso del presente proceso,
(iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la ofert
(iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. Seguridad social: Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que la proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el municipio, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía. (ii) Tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente

deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

16. La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de CÁMARA DE COMERCIO vigente, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

17. Paz y salvo municipal con expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

10.2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

10.2.1. La oferta deberá presentarse en forma escrita y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

10.2.2. Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma Secop II, dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

10.2.3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

10.2.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio de Cumbitara (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

10.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

11. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con la atención integral de adultos mayores, suministro de alimentación, apoyo de personal, actividades recreativas y/o servicio de funcionamiento de hogares o centros de atención al adulto mayos y cuyo valor contratado corresponda al 100% del presupuesto oficial

NOTA 1: Con el fin de acreditar la experiencia debe anexarse copia del contrato y/o certificación expedida por el contratante.
NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.
NOTA 3: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
NOTA 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.
NOTA 5: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.
NOTA 6: Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.
NOTA 7: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, para lo cual deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal durante todo el plazo de ejecución del contrato:

1. Dos (2) personas con formación en enfermería.
2. Una (1) persona encargada de la manipulación de alimentos.
3. Una (1) persona para servicios generales.
4. Una (1) persona de apoyo asistencial.

La acreditación de la capacidad técnica relacionada con el personal requerido se realizará mediante certificación suscrita por el proponente o representante legal, según corresponda, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario del proceso garantizará durante todo el plazo de ejecución contractual la disponibilidad del personal mínimo requerido por la Entidad.

El contratista será responsable de la selección, vinculación, organización y supervisión del personal requerido para la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones que legalmente correspondan.

Para efectos de la acreditación de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Formato de Certificación de Disponibilidad de Personal dispuesto por la Entidad como anexo de la invitación pública.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El municipio estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios contratados.	Afectación en la atención y bienestar de los adultos mayores del Ancianato..	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega inadecuada o insuficiente de los alimentos	Afectación de la alimentación y bienestar de los adultos mayores.	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia o falta de disponibilidad del personal requerido..	Inasistencia o falta de disponibilidad del personal requerido..	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Logístico	Suspensión o interrupción de las actividades recreativas y de integración	Disminución de las actividades de bienestar y aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores.	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

14.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A		Impacto después del tratamiento	¿Afec		Monitoreo y revisión

		Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Supervisión permanente, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y requerimiento oportuno al contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista / Supervisor del contrato.	Seguimiento a la ejecución y verificación del cumplimiento de las obligaciones	Durante la ejecución del contrato.
2	Contratista	Verificación de los perfiles, experiencia y disponibilidad del personal requerido, así como seguimiento a su permanencia durante la ejecución.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista / Supervisor del contrato.	Revisión de la disponibilidad del personal y seguimiento a su desempeño.	Durante la ejecución del contrato.
3	Contratista	verificación de la calidad, cantidad y condiciones de los alimentos suministrados	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista / Supervisor del contrato.	Inspección y verificación de los alimentos suministrados.	En cada entrega o actividad..
4	Contratista	Programación previa y seguimiento a la realización de las actividades previstas	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista / Supervisor del contrato.	verificación de la realización de las actividades programadas.	En cada entrega o actividad..

15. GARANTÍAS

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución y la forma de pago establecida, especialmente por contemplarse un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la Entidad considera necesario exigir la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cumbitara – Nariño una garantía que **ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo, con una vigencia desde el desembolso del anticipo y hasta su amortización o hasta la liquidación del contrato, según corresponda.

Así mismo, el contratista deberá constituir una **garantía de cumplimiento**, por un valor equivalente al

diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

De igual manera, deberá constituir una garantía que ampare **el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las garantías deberán ser constituidas y aprobadas por la Entidad como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y en el contrato.

16 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo de la Secretaría de gobienro, o de la persona que designe la alcaldesa Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE LUIS MEJIA BURBANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
CUMBITARA NARIÑO

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana paz
Asesor en contratación